



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0231-CU-2018
Piura, 08 de mayo de 2018**

VISTO

El expediente N° 0234-0302-18-6 remitido por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, a través del Oficio N° 0620-2018-VR.ACAD-UNP del 23 de marzo de 2018, solicita al Decano de la Facultad de ciencias Administrativas se incorpore en agenda de Consejo de Facultad autorizar las plazas vacantes para el Examen Complementario de los alumnos egresados de la Escuela Tecnológica Superior, con la finalidad de continuar estudios universitarios, consecuentemente obtener su Título Profesional;

Que, mediante documento de fecha 27 de abril de 2018, el Abg. Elvis Bonifaz López a nombre y en representación de los firmantes, egresados de la Escuela tecnológica Superior, solicita se apertura y oferten vacantes para la carrera de Administración, bajo la modalidad del Programa de Complementación Académica a fin de inscribirse y participar en el proceso de admisión, a fin de no vulnerar su derecho de acceso a la educación universitaria;

Que, con Oficio N° 0630-VR.ACAD-UNP-2018 del 02 de mayo de 2018 la Vicerrectora Académica reitera lo expuesto en su Oficio N° 0620-2018-VR.ACAD-UNP;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas con Oficio N° 0229-2018-D.FCCAA-UNP del 03 de mayo de 2018, manifiesta que: "El acuerdo de Consejo de Facultad no es contrario a los derechos de los alumnos, es decir, se concuerda con el otorgamiento de vacantes que serán determinadas en Consejo de Facultad, para un proceso de admisión en el mes de agosto en el año en curso, considerando la problemática de infraestructura, docentes, equipos tecnológicos e implementación del nuevo Plan de Estudios que está ocasionando preocupación para la solución de cada caso desde la promoción 2016";

Que, con Oficio N° 0642-VR.ACAD-UNP-2018 del 07 de mayo de 2018, habiendo tomado conocimiento de lo dispuesto en el Oficio N° 0229-2018-D.FCCAA-UNP, lo remite al señor Rector para ser presentado ante el Consejo Universitario para su determinación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 13 de fecha 08 de mayo de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR cuarenta (40) vacantes para la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, para que sean incluidas en el Examen de Admisión Complementaria Académica, a realizarse el 15 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- INVOCAR a la Facultad de Ciencias Administrativas, que reconsidere su negativa inicial, con el fin de cumplir con los compromisos previos contraídos por la Universidad Nacional de Piura con los estudiantes de la Escuela Tecnológica Superior.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.:RECTOR,VR.ACAD,VR.DGA,FCCAA,ETSUNP,OCI,OCP(2),OCA,
OCEP,CIT(2),ARCHIVO(02)
15 copias / Beyf



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL